



Circular 04/20.

PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE EL COVID19, HASTA ELLEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE ALARMANORMAS GENERALES:

Zamora a 1 de mayo de 2020

NORMAS GENERALES:

Las actividades se desarrollaran con las mayores medidas de seguridad, para lo que se aplicara todas las recomendaciones dadas por la autoridad sanitaria.

- Uso de mascarilla.
- Distanciamiento social.
- Uso de soluciones hidroalcohólicas.
- Desinfección de los equipos.
- Movilidad individual.
- Seguir las recomendaciones e indicaciones de las fases de transición.
- Cualquier deportista que hubiese estado infectado o que fuera asintomático, debería abstenerse de entrenar, por precaución.

DESESCALADA

Fase 0

En la fase 0, que se indica el día 4 de mayo, solo se podrán realizar entrenamientos individuales de deportistas profesionales y federados y entrenamiento básico de ligas profesionales, actividad deportiva sin contacto siempre que se haga de forma individual.

Durante esta fase, se estará a lo que las autoridades sanitarias marquen en cuanto a horarios y distancias.

En general solo se podrán realizar entrenamiento, de las especialidades disciplinarias aéreas:

- Parapente.
- Paramotor.
- Ala delta.

Siempre que se mantengan las medidas de seguridad general y las siguientes.

- Los desplazamientos se harán individuales (uno por vehiculó).
- En los despegues se tratara de mantener la máxima distancia entre los pilotos, evitando contacto y proximidad.
- Se evitaran los grupos, ante, durante y después de los entrenamientos.
- Los remontes se harán a nivel individual, lo mismo que los equipos.
- Se desinfectaran los equipos de vuelo, a excepción de aquellas partes, que por indicaciones de los fabricantes, puedan sufrir un deterioro importante.
- No se podrán hacer vuelos biplazas, ni de escuela, solo se podrán hacer vuelos de entrenamiento.
- No se podrán hacer desplazamientos fuera de la provincia.

Fase I

En la fase I, que se inicia el día 11 de mayo, solo se podrá realizar el deporte profesional y federado (apertura de los centros de alto rendimiento con medidas de higiene y protección forzada y si es posible en turnos) y para el deporte no profesional (Uso de instalaciones deportivas al aire libre sin público, práctica deportiva donde no haya contacto físico).

Durante la fase, se estará a lo que las autoridades sanitarias marquen en cuanto a horarios y distancias.

En general solo se podrá realizar entrenamientos, de las siguientes disciplinas aéreas:

- Aeromodelismo.
- Parapente.
- Paramotor.
- Ala Delta.

En esta fase, se mantendrán las medidas de seguridad de la fase anterior, más se incrementaran las siguientes:

- Control de acceso.
- Posibilidad de marcar Turnos.
- Prohibición de acceso a público o acompañantes.

Fase II

En la Fase II, que se inicia el día 25 de mayo, solo se podrá realizar el deporte profesional y federado (aparte de las indicadas en las fases anteriores, entrenamiento básico en ligas no profesionales federadas, entrenamiento total en ligas profesionales, reapertura de campeonatos profesionales mediante partidos a puerta cerrada o con limitación de aforo, que puedan ser retransmitidos) a para el deporte no profesional (espectáculos y actividades deportivas al aire libre son aforo limitado, instalaciones deportivas e instalaciones deportivas en espacios sin público.

Durante esta fase, se estará a lo que las autoridades sanitarias marquen en cuanto a horarios y distancias.

En general solo se podrá realizar entrenamientos, de las siguientes disciplinas aéreas:

- Aeromodelismo.
- Aerostación.
- Parapente.
- Paramotor.
- Ala Delta.

Las siguientes disciplinas, siempre que se realicen de forma individual y en aeródromos privados:

- Ultraligeros.
- Vuelo con Motor.
- Vuelo A vela
- Vuelo Acrobático.

La especialidad de PARACAIDISMO, debido a movimiento de deportistas dentro de los aviones, no existiendo distancia física e incluso se tiene contacto físico, entendemos que la por seguridad habrá que esperar a terminar la transición y entrar en la nueva normalidad.

En cuanto a la práctica deportiva desde aeropuertos o aeródromos no privados, se estará a lo que determine la Autoridad competente en esta materia (ministerio de Fomento, AENA, AESA, y ENAIR).

Fase III

En la fase III, que se inicia el día 8 de junio, solo se podrán realizar el deporte profesional y federado (parte de las indicadas en las fases anteriores, entrenamiento medio en ligas no profesionales federadas, y celebración de espectáculos deportivos y actividades deportivas al aire libre con aforo menos limitado, las actividades y espectáculos deportivos en espacios cerrados solo se practicarán deportes en los que exista contacto o el riesgo de contagio o este sea moderado).

Durante esta fase, se estará a lo que las autoridades sanitarias marquen en cuanto a horarios y distancias.

Se podrán realizar entrenamientos en las mismas disciplinas autorizadas en la Fase III e incluso competiciones o actividades al aire libre.

Este protocolo es de obligado cumplimiento para todos los deportistas federados en la Federación Aeronáutica de Castilla y León, así mismo lo contemplado en las distintas fases, puede sufrir variaciones, por el desarrollo de la pandemia, por lo que podría variar.

La Junta Directiva FACL

PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE EL COVID-19 HASTA EL LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE ALARMA.

ANEXO 1 – FASE 0

En esta primera fase (FASE 0), se podrá hacer actividad deportiva una vez al día entre las franjas horarias de 6 a 10 horas y de 19:00 a 23 horas, dentro del propio municipio, y para municipios de más de 5.000 habitantes, también está limitado para deportistas de entre 14 y 69 años.